



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social “beca joven-atención a la juventud”, a cargo de la dirección general de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 5

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la dirección general de desarrollo rural y económico sustentable, para el ejercicio 2011 12
 1. Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011,
 2. Programa de Sector Frutícola y Productivo 2011,
 3. Programa de Desarrollo Turístico 2011,
 4. Programa de Apoyo con Paquetes de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011,
 5. Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011,
 6. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, y
 7. Programa de Abono Orgánico en Especie 2011
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa acciones de ecología doméstica 2011 47
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa para el desarrollo rural sustentable de milpa alta (prodersuma-2011) 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevara acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el ejercicio 2011 76
 - 1) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a estudiantes de nivel basico primaria y secundaria
 - 2) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a jóvenes estudiantes de nivel superior.
 - 3) Programa de Ayudas en Especie (Despensas) “Por ti y por tu futuro” nivel primaria
 - 4) Programa de “Milpa Alta unida por deporte a través de ayudas económicas a atletas y entrenadores destacados”.
 - 5) Programa de “Milpa Alta unida por el deporte ayuda económica para premiacion de eventos deportivos”
 - 6) Programa “Ayudas a la población afectada por desastres naturales, contingencias o que requiera atención médica especializada”.
 - 7) Programa “Subsidios para la atención y control de la población canina y felina”.
 - 8) Programa “Ayudas para otorgar servicio funerario gratuito”.
 - 9) Programa de “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultos mayores”.
 - 10) Programa de “Atención a grupos vulnerables, atraves de ayuda economica a personas con discapacidad”.
 - 11) Programa de “Ayuda económica a personas con discapacidad que participen como promotores voluntarios en programas sociales”.
 - 12) Programa de “Ayudas económicas y en especie para la realizacion, rescate y fomento de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, eventos culturales y cívicos”

- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 112
 - 1. Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios
 - 4. Ayudas por Defunción a Familiares de Servidores Públicos
 - 7. Programa de Implementación de Sistemas Ahorradores y Fomento del cambio de hábitos de consumo, para la mitigación de los efectos del Cambio Climático, a través de la:
 - Sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas
 - Sustitución de sistemas convencionales por sistemas dúo en cajas de wc
 - 8. Programa Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación
 - 9. Programa de construcción Delegacional de infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de agua de lluvia para Viviendas
 - 10. Programa de Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa
 - 11. Programas Delegacionales Desarrollo Rural
 - 12. Programas Delegacionales de Fomento al Empleo
 - 14. Ayudas Sociales
 - 15. Programa de Invierno en materia de Protección Civil

- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2011 133
 - Programa de ayuda escolar a niños de primaria
 - Programa de ayuda a jovenes en secundaria
 - Programa experiencia joven
 - Programa de apoyo a la alimentacion de niños en centros de desarrollo infantil
 - Programa de apoyo de alimentación a los adultos mayores
 - Programa de ayuda al adulto mayor
 - Programa de ayuda a personas con discapacidad
 - Programa de entrega de estímulos económicos a deportistas y entrenadores medallistas de los juegos deportivos, infantiles, juveniles y paralimpicos de la ciudad de mexico 2010-2011

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales específicos para 2011 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 157
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios delegacionales de mastografía
 - Maestros jubilados y pensionados
 - Programa social “Atención integral a madres solteras de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, con hijos menores de 0 a 5 años de la Delegación Xochimilco.
 - Otorgar becas a prestadores de servicio social.
 - Brindar atención a niños y adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Acciones cívicas de cultura, educación, deporte y recreación.
 - Becas a deportistas de alto rendimiento.
 - Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
 - Programa de Ayuda Económica para niños de primaria del programa AIRE (apoyo integral recreativo y educativo que habitan en la Delegación Xochimilco)
 - Programa de ayuda económica para las y los jóvenes de educación superior que habitan en la Delegación Xochimilco.
 - Apoyo económico a personas de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, gastos médicos, discapacidades y fomentar actividades educativas, deportivas y culturales de la Delegación Xochimilco e instituciones sin fines de lucro.
 - Programa de fomento a las sociedades cooperativas y apoyo al auto empleo de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.
 - Programa de proyectos ecoturísticos de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.

Instituto de la Juventud

- ◆ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 191

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los programas sociales a cargo del instituto del deporte del distrito federal, para el ejercicio fiscal 2011 210
 - Programa de conformación de redes deportivas comunitarias
 - Programa de estímulos económicos y/o material deportivo destinado a las asociaciones deportivas que promueven o brindan atención al deporte en sus diferentes disciplinas a través de la realización de eventos, torneos o competencias
 - Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de operación del programa de becas del Instituto De Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 220

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social para las unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2011 229

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2011 253
 - Programa de apoyo integral a madres solas
 - Programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad social
 - Programa de detección oportuna de cáncer de mama
 - Programa educación garantizada
 - Programa hijas e hijos de la Ciudad
 - Programa de atención a personas con discapacidad en las unidades básicas de rehabilitación
 - Programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente
 - Programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad 2011
 - Programa de canalización de servicios
 - Programa comedores populares
 - Programa desayunos escolares
 - Programa de entrega de despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad
 - Programa de creación y fomento de sociedades cooperativas
 - Programa niñas y niños talento
 - Potencialidades
-

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o la Unidad Departamental de Fomento al Turismo; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1804 (Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo) y/o a la 1809 (Unidad Departamental de Fomento al Turismo).

Las quejas, inconformidades y/o denuncias serán respondidas en un plazo no mayor a quince días hábiles a la presentación de la queja.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa y realizar la exigencia del cumplimiento estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados de información en el exterior de la oficina de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo.

Los derechos de los beneficiarios del programa son:

- Ser atendidos y orientados por el personal responsable de la operación del programa, sobre los requisitos y procedimientos.
- Recibir la totalidad de los recursos autorizados y plasmados en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación y el Comité de Feria.

Circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios:

- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.
- Presentar documentación falsa.
- Violentar lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta y/o Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Fomento al Turismo informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa de Desarrollo Turístico, tomando en consideración los requerimientos solicitados y los apoyos otorgados:

Cobertura de Ferias Impulsadas

$$\frac{\text{Número de ferias apoyadas}}{\text{Número de solicitudes presentadas}} \times 100 = \text{Porcentaje de cobertura de ferias impulsadas}$$

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se tomará en consideración a todos los miembros de los Comités de Feria, mismos que actuarán como órganos fiscalizadores.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

4.- PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O MEJORADORES DE SUELO 2011

CONSIDERANDO

Que la Delegación Política en Milpa Alta, Distrito Federal, tiene 28,151 hectáreas de suelo de conservación, lo cual significa el treinta y dos por ciento de suelo de conservación existente en el Distrito Federal, situación que permite la generación de importantes beneficios ambientales al Valle de México, dentro de los cuales se pueden mencionar la producción de alimentos de alto valor nutricional, la recarga de acuíferos a través de sus suelos, la captura de importantes cantidades de carbono y la producción de oxígeno gracias a su vegetación, el reservorio de especies vegetales, animales y microorganismos, la belleza escénica, áreas de esparcimiento y muchos otros.

Que al tener la Delegación Milpa Alta una vocación eminentemente agrícola y forestal, las actividades productivas dentro del suelo de conservación son básicamente agropecuarias, dentro de las cuales se destaca la siembra de forraje, principalmente avena y el ebo en los poblados de San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan y San Pablo Oztotepec. Junto a las labores agrícolas casi siempre se realiza la cría de traspatio, los cuales consumen la mayor parte del forraje producido, además de la comercialización de los excedentes; sin embargo, estas actividades son muy poco rentables y básicamente de subsistencia, deteriorando los suelos y haciéndolos cada vez menos productivos, lo cual obliga a que los productores abran nuevas tierras al cultivo para aumentar sus márgenes de ganancias, lo que ocasiona una inexorable destrucción de las pocas áreas forestales que aún se conservan, con todo lo que esto representa.

Que para evitar la degradación productiva y ambiental de las tierras de cultivo resulta indispensable mejorar los sistemas de producción a través de apoyos para reducir sus costos, incrementar la productividad de las parcelas en uso y detener la apertura de nuevas tierras a costa de las masas forestales.

Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR Y/O MEJORADORES DE SUELO 2011

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Fortalecer la actividad primaria en la Delegación Milpa Alta mediante el otorgamiento de apoyos encaminados a la adquisición de semillas de avena y el ebo, así como al pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo o el pago de mejoradores del suelo, para incrementar la rentabilidad del cultivo de avena y ebo, mejorando las condiciones de vida de los productores y al mismo tiempo incorporar a la producción parcelas en abandono e impidiendo la apertura de nuevas tierras de cultivo en menoscabo de las zonas forestales.

Objetivos Específicos.

- Ayudar a los productores de avena y ebo a reducir sus costos de producción e incrementar la productividad de sus cultivos.
- Incorporar a la producción parcelas en abandono e impedir la apertura de nuevas tierras de cultivo.

Alcances.

Asegurar la permanencia de las actividades agrícolas en la Delegación Milpa Alta y evitar la degradación de las tierras de cultivo y la disminución y pérdida de los servicios ambientales que estas áreas generan.

Contribuir a la reducción en la tasa de cambio de uso de suelo de forestal a agrícola.

III. METAS

Beneficiar a 800 productores con el otorgamiento de apoyo económico para la adquisición de semillas y pago de servicios de tractor y/o mejoradores de suelo.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto para el ejercicio 2011 será de \$1'162,000.00 (Un millón ciento sesenta y dos mil pesos 00/100M.N.).

El apoyo por productor beneficiado será de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de semilla de avena o ebo y/o de \$652.50 (Seiscientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), para la compra de mejoradores de suelo o el pago de laboreo del suelo. El apoyo se entregará en una sola ministración y por única vez en el año.

V.-LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos.

- a) El productor debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para inscribirse en el Programa, en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria que se emita, presentando los siguientes documentos:
 - Copia de identificación oficial (Credencial del IFE);
 - Copia de Clave Única de Registro de Población;
 - Copia de comprobante de domicilio, (agua, luz, teléfono, predial, constancia expedida por alguna autoridad competente o carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifieste su domicilio con dos testigos) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción;
 - Copia del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, (documento privado de compra-venta, comodato, usufructo, sesión de derechos y/o constancia de posesión firmado y sellado por la autoridad agraria);
 - Croquis de localización del predio a beneficiar, con colindantes;
 - Constancia de productor de avena y/o ebo, expedida por la autoridad local o agraria, con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- b) Se apoyará una hectárea como máximo y 8,000 metros cuadrados como mínimo.
- c) El apoyo se otorgará en forma individual y todos los trámites son personales.

Procedimiento de acceso.

El acceso al programa será a través de la solicitud que presenten los productores de avena y/o ebo de la Delegación Milpa Alta, que cuenten con parcelas con una superficie entre los 8,000 a los 10,000 metros cuadrados y que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso presupuestal asignado para el presente ejercicio. Se dará preferencia al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, establecerán la estrategia de difusión del Programa y realizará las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes reglas.

1. El productor debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para inscribirse en el Programa, en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria, presentando la documentación señalada en los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación.
2. Cumpliendo con los requisitos, el productor firmará un Convenio de Colaboración con la Delegación, en el que el productor se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Delegación para los fines y temporalidad especificados, así como ajustarse a las Reglas de Operación del presente programa.
3. El productor recibe un comprobante de inscripción del programa.
4. El productor realiza en primera instancia el pago por el monto total de los conceptos adquiridos.
5. Los productores acudirán personalmente a las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para presentar los comprobantes que ampare el monto total del recurso a otorgar. La documentación para comprobar el recurso a otorgar debe ser mediante facturas, notas de mostrador y/o notas de remisión, en el caso de las notas se deberá anexar copia de la credencial de elector del vendedor y serán firmadas por el vendedor, tanto de adquisición de la semilla, como la de los mejoradores de suelo y/o pagos de servicio de laboreo del suelo.
6. Se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a recibir el apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante acta circunstanciada de verificación al cultivo sector avenero y/o ebo.
7. Se establecerá una estrategia de difusión de los productores beneficiados en el programa, así como las fechas y horarios en los que deberán acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para recibir su cheque de reembolso, presentando su comprobante de inscripción al programa y su identificación oficial.
8. El productor recibe su cheque de reembolso y firma de conformidad.
9. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos entre el Productor y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; las cuales se encuentran ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario).

Las quejas, inconformidades y/o denuncias serán respondidas en un plazo no mayor a quince días hábiles a la presentación de la queja.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación.

El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal encargado de la operación del programa.
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso del programa.
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del programa.

Obligaciones de los beneficiarios del programa:

- Presentar la documentación que se establece en las Reglas de Operación.
- Permitir el acceso a los predios a beneficiar con el objeto de realizar las supervisiones requeridas.
- Estar presente el día y hora establecidos para realizar la supervisión.
- Realizar la comprobación del gasto, de acuerdo al objetivo del Programa conforme a las Reglas de Operación.
- Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación del programa.

Causas de suspensión de los apoyos:

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- No cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglas de Operación;
- Presentar datos y/o documentos falsos;
- Actuar con dolo o mala fe;
- Por pretender un trato preferencial con relación al resto de los beneficiarios del programa;
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación;
- Cuando se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta y/o Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

Nombre del Indicador:

1. Efectividad en la entrega de apoyos.

$$\frac{\text{Total de apoyos entregados}}{\text{Total de apoyos programados}} \times 100 = \text{Porcentaje de apoyos entregados}$$

2. Preservación de la Actividad Productiva.

$$\frac{\text{Superficie beneficiada}}{\text{Superficie cultivada con forrajes}} \times 100 = \% \text{ Preservación de la actividad productiva}$$

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

5.- PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2011

CONSIDERANDO

Que la población Milpaltense se caracteriza por ser una sociedad altamente rural, en donde las actividades primarias representan la base de la economía per cápita de la Delegación, elementos que motivan al presente Gobierno a desarrollar e impulsar programas de beneficio social encaminados a fomentar el desarrollo agropecuario.

Que de acuerdo a datos del 2005 del INEGI, del total de la población de Milpa Alta, el 50.8% son mujeres y el 49.2% hombres. Asimismo, esta demarcación presenta las condiciones de vida más precarias para sus habitantes, con respecto a las demás delegaciones de la Ciudad, al registrar el mayor índice de marginación, de acuerdo al Consejo Nacional de Población. De ahí que sea común la crianza de especies menores en traspatios para ser usados como alimentos o para la venta de estos y sus subproductos, para complementar la dieta y los ingresos familiares.

Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2011

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES